

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 56 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050063621** fecha **25 de octubre de 2023** dirigida al Sr.(a) **Anónimo**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20235110084222** de fecha **21 de septiembre de 2023**, el cual se anexa en **3** folios.

Constancia de fijación: Hoy **15 de noviembre del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Zaira Sofía Zambrano Gómez**

Sofía Zambrano

Constancia de desfijación: Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndole que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá, D.C,

Doctor

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble ubicado en la **Calle 24 No. 4A-39 AP 503** perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C. y colindante con el bien de interés cultural del ámbito distrital de la **Calle 24 No. 4A-79**, catalogado en el nivel de intervención N-2 - conservación del tipo arquitectónico.

Radicado IDPC: 20235110084222 del 21 de septiembre de 2023.

Radicado SDQS: 3989912023.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales en el inmueble del asunto, relacionadas con la *“REMODELACION DE APARTAMENTOS SIN LICENCIA, ELIMINACION DE MUROS, MODIFICACION DE TECHOS DE AREAS COMUNALES SIN SOLICITUD NI PERMISO DEL EDIFICIO NI DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL NI DEL CONSEJO NI ADMINITRACION, MODIFICACION DEL AREA DEL APARTAMENTO. TRABAJO A DESHORAS (...)”* [sic].

El inmueble ubicado en la **CL 24 4A 39 AP 503**, identificado con **CHIP AAA0029YUSY** y **código catastral 0031022317**, perteneciente a la localidad de Santa Fe, barrio Las Nieves; se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional”*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en la zona de influencia definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención – N4 – sin valores y lotes sin edificar**.

De igual forma, el inmueble ubicado en la **CL 24 4A 39 AP 503** es colindante con el inmueble ubicado en la **CL 24 4A 79**, identificado con **CHIP AAA0029YUBS** y **código catastral 0031022316**, también localizado en la zona de influencia definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención – N2 – conservación del tipo arquitectónico**. Así mismo, el inmueble ubicado en la **CL 24 4A 79** es un bien de interés cultural del ámbito distrital clasificado en la categoría de conservación integral (CI) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado



vigente según lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C", y homologado al **nivel de intervención N-1 - conservación integral**, según lo indicado en el párrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Al existir dicha relación de colindancia con el bien de interés cultural de la **CL 24 4A 79**, toda intervención que se realice en inmueble ubicado en la **CL 24 4A 39**, que incluye cualquier intervención realizada en las zonas comunes y zonas privadas del predio, deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidos por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, o en caso de zonas comunes, la solicitud la debe presentar el administrador y/o representante legal, según los trámites establecidos por la entidad.

En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior, se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC: 20235110084222 del 21 de septiembre de 2023. Radicado SDQS: 3989912023.

Copia: **ANÓNIMO/A**. Sin datos de correspondencia. Sin datos de correo electrónico.

Documento 20233050063621 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 09-11-2023 17:06:23
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20233050063621**

Fecha: 25-10-2023

Pág. 3 de 3

Urbano
       
bd455fde42a547702ef37df3e4b992ebeaea6e8b7c075df95f4db76e4acc8fd3 Codigo de Verificación CV: 84102